



CARTA EUROPEA DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS

ararteko

Herriaren Defendatzailea
Defensoría del Pueblo



¿Qué es la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias?

Es un tratado internacional que se elaboró en el [Consejo de Europa](#) en 1992. Actualmente, 25 países europeos se han comprometido a cumplir con los compromisos que contiene la Carta para proteger y promover las lenguas regionales o minoritarias. España adquirió este compromiso en el año 2001. [La Carta](#) se puede leer en el Boletín Oficial del Estado.

¿Qué son las lenguas regionales o minoritarias?

La Carta considera como lenguas regionales o minoritarias las lenguas, diferentes de la lengua oficial de un Estado, que se hablan tradicionalmente en el territorio de ese Estado, por personas que son nacionales de este estado, y que forman un grupo inferior en número a la población que no habla esas lenguas.

En el caso de España, las lenguas regionales o minoritarias son las que están reconocidas como lenguas oficiales en los Estatutos de Autonomía de Euskadi, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Comunidad Valenciana y Navarra.

¿Qué compromisos contiene la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias?

Como principio general, los Estados se comprometen a eliminar toda distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada con respecto a la utilización de una lengua regional o minoritaria. Las actuaciones de promoción de la igualdad entre los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias y el resto de la población no se considerarán actos de discriminación.

En la Carta también se incluyen los principios de política, legislación y práctica lingüísticas que los Estados se comprometen a seguir. Estos principios incluyen:

- Reconocer las lenguas regionales o minoritarias como expresión de riqueza cultural
- El respeto a la integridad de las áreas geográficas en las que se hablan

- El fomento firme de las lenguas regionales y minoritarias y especialmente, de su uso oral y escrito en la vida pública y privada
- La promoción de las relaciones e intercambios entre los hablantes de las mismas lenguas regionales o minoritarias que viven en distintos territorios o Estados
- La enseñanza y el estudio de las lenguas regionales o minoritarias
- La promoción de la investigación sobre las lenguas regionales o minoritarias
- La posibilidad de aprenderlas para las personas que no las hablan.

La Carta contiene una larga lista de compromisos, y permite a los Estados elegir con cuáles de ellos se compromete, pero poniéndoles algunas condiciones: como mínimo, deben aceptar 35 compromisos. De ellos, tres deben corresponderse con los compromisos que aparecen en el artículo 8 (enseñanza) y otros tres del artículo 12 (cultura). Deben escoger también al menos un compromiso de cada uno de los siguientes artículos: 9 (justicia), 10 (autoridades administrativas y servicios públicos), 11 (medios de comunicación) y 13 (vida económica y social).

España ha aceptado un total de 69 compromisos. Para saber cuáles son, puedes consultar la declaración que aparece en la [primera página de la publicación de la Carta en el Boletín Oficial del Estado](#).

¿Cómo se controla el cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias?

Después de una [reforma del sistema](#), todos los Estados que se han comprometido tienen que presentar a un [comité de expertos](#), cada cinco años, un informe explicando su política lingüística y explicando lo que han hecho para cumplir con cada uno de los compromisos que han aceptado. El comité estudia los informes. Además, las asociaciones interesadas pueden presentar al comité sus opiniones sobre la política lingüística y el cumplimiento de los compromisos, y el comité las tendrá también en cuenta.

El comité de expertos prepara una evaluación y la transmite al [Comité de Ministros del Consejo de Europa](#), que es el máximo órgano político de esta organización. El Comité de Ministros aprueba una resolución con recomendaciones para cada uno de los Estados. Si se ha indicado que alguna de las recomendaciones exige actuaciones inmediatas, entonces el Estado tiene que informar sobre las medidas que tome en el plazo de dos años y medio.

¿Cuáles son las recomendaciones para España sobre el euskera?

Las [últimas recomendaciones](#) del Comité de Ministros para España son de diciembre de 2019. No hay recomendaciones específicas sobre el euskera. En el [informe del comité de expertos](#), más detallado, se puede ver cómo casi todos los compromisos adquiridos han sido cumplidos totalmente. Sin embargo, algunos solo se han cumplido parcialmente. Para mejorar, el comité de expertos recomendó:

- Incrementar el uso del euskera en Osakidetza y la Ertzaintza.
- Cambiar la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el uso de las lenguas autonómicas en los procedimientos judiciales por petición de una sola de las partes.
- Mejorar el uso de las lenguas autonómicas en los órganos de la Administración General del Estado en las Comunidades Autónomas con lengua propia.

El Comité de Ministros consideró las dos últimas recomendaciones prioritarias. Por eso, en marzo de 2021, el comité de expertos [volvió a supervisar](#) las medidas tomadas para cumplirlas. Concluyó que la Ley Orgánica del Poder Judicial no se ha reformado, aunque sí se han tomado otras medidas, y que el Estado español carece de una estrategia estructurada para el uso del euskera en la Administración General del Estado en Euskadi. Constata que en la oferta de empleo público de 2018, no se tuvo en cuenta el conocimiento del euskera, lo que es contrario al artículo 10.4.b) de la Carta.

Más información

Para más información, puedes visitar la página web del Consejo de Europa dedicada a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, disponible en [inglés](#) y [francés](#).

ararteko

Herriaren Defendatzailea

Defensoría del Pueblo